



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número: DEC-2023-2748-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 4 de Octubre de 2023

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E24-2023-445-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Jorge Adrián Correa, DNI N° 31.112.252, en virtud a que por Resolución N° 0418/2020-APA- se lo dejó a cargo del Departamento “Comités de Cuencas” dependiente de la Dirección Usos productivos del Agua, a partir del 29 de mayo de 2020;

Que previo a la medida propiciada corresponde reconocer al agente Correa los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por los periodos finalizados 2020, 2021 y 2022 en el mencionado Departamento;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar al agente Jorge Adrián Correa, DNI N° 31.112.252, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado y mientras dure dicha condición;

Que la bonificación a otorgar implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Finanzas y Programación Presupuestaria; la Dirección de Planificación Organizacional, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval del señor Presidente de la Administración Provincial del Agua;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 29 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 y desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Jorge Adrián Correa, DNI N° 31.112.252, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-aparado b)-CEIC 1015-Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1918/11 (t.v.), en la actividad central 13-Gestión de los Recursos Hídricos-actividad específica 1-Asistencia y Organización para Producción-CUOF N° 47 –Departamento Comités de Cuencas dependiente de la Dirección Usos Productivos del Agua de la jurisdicción 24 –Administración Provincial del Agua.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jorge Adrián Correa, DNI N° 31.112.252, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-aparado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1918/11 (t.v.), en la actividad central 13-Gestión de los Recursos Hídricos-actividad específica 1-Asistencia y Organización para Producción-CUOF N° 47-Departamento Comités de Cuencas, dependiente de la Dirección Usos Productivos del Agua-jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua.

Artículo 3º: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal al agente Jorge Adrián Correa, DNI N° 31.112.252, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada precedentemente, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las

necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Personal a liquidar y a la Dirección Administración, a abonar, ambos dependientes de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua, al agente Jorge Adrián Correa, DNI N° 31.112.252, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5; y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento "Comités de Cuencas"-actividad central 13-Gestión de los Recursos Hídricos-actividad específica 1-Asistencia y Organización para Producción-CUOF N° 47-Departamento Comités de Cuencas, dependiente de la Dirección Usos Productivos del Agua de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua, a partir del 29 de mayo de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) otorgada en el presente instrumento legal, deberá ser liquidada en el cargo subrogado.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7º: El gasto que de mande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al programa 13- Gestión de Recursos Hídricos –actividad 01- Asistencia y Organización para la Producción (13-0-0-1) -Partida 110 -Subpartida 111, del presupuesto de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN MANUEL CHAPO

Ministro

Ministerio de Gobierno y Trabajo

ALDO FABIÁN LINERAS

Ministro

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA

Ministra

Ministerio de Desarrollo Social

SEBASTIAN LIFTON

Ministro

Min. de Producción, Industria y Empleo

GLORIA BEATRIZ ZALAZAR

Ministra

Ministerio de Seguridad y Justicia

CAROLINA PAOLA CENTENO

Ministra

Ministerio de Salud Pública

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS

Ministro

Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

JORGE MILTON CAPITANICH

Gobernador

Provincia del Chaco